Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2553/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 13/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PROYECTO CONACYT ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA PREMIER S.R.L.".

San Lorenzo, 16 de diciembre de 2019

VISTO

Que, por Memorándum Nº 260 de fecha 16 de diciembre de 2019, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas con Expediente Nº 10.720/2019, en el cual solicitan la Ampliación del plazo de Vigencia del Contrato Nº 13/2019 para la **Adquisición de Pasajes Aéreos para el Proyecto CONACYT**, contados a partir de la fecha de la firma de la Adenda respectiva y mantener vigente las demás Cláusulas del Contrato respectivo, adecuando la Cláusula Sexta del Contrato; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo solicitado, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría del Departamento de Contrataciones del que se expidió favorablemente en fecha 16 de diciembre de 2019; argumentando que no existe impedimento legal alguno para la ampliación del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 de manera a tener un mayor plazo de vigencia del contrato a fin de cumplir con las exigencias de los diferentes Proyectos financiados por el CONACYT,

Que, la nota de fecha 16 de diciembre de 2019, en que el Departamento de Contrataciones solicita conformidad a la firma PREMIER S.R.L., para la Ampliación del monto del mismo equivalente a la suma máxima de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), y un mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones); la cual ha prestado su conformidad para la prórroga de vigencia del Contrato Nº 13 para la Adquisición de Pasajes Aéreos para el Proyecto CONACYT;

La Resolución DNCP Nº 844/2018, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/20147, Nº 2376/2014 Y Nº 1342/2017".

Teniendo en cuenta La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley 2051/2003;

El Decreto Nº 5.174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley Nº 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2019";

El Decreto N° 1145/2019, por la cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2019",

La Resolución Nº 2188/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO CONACYT" AD REFERÉNDUM.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · SECRETARÍA GENERAL

LGMCH/PBS/rsg
Secretaria General

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 13/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PROYECTO CONACYT ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA PREMIER S.R.L.".

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

ART. 1º **APROBAR** la Adenda Nº 1 de la Ampliación de Vigencia del Contrato Nº 13/2019 para la **Adquisición de Pasajes Aéreos para el Proyecto CONACYT**, la suma máxima de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) y un mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones),** Contrato establecido en la Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

ART. 3º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

LGMCH/PBS/ksrd
Secretaría General